

007-DOC-FO-2025	Preferencias de los padres de familia para el tratamiento de la caries dental en niños preescolares, de los centros infantiles de la Policía Nacional. Quito 2024- 2025	CABRERA ARIAS MARINA ALEJANDRA	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	REHABILITACIÓN ORAL	Solicitud de ajuste de cronograma a la COIF-FOUCE. Aprobación del proyecto por parte del CEISH	Envío de cronograma a la COIF- Envío del proyecto al CEISH	10%
FO-COIF-2023-001	Percepción de estudiantes y docentes sobre las sanciones antes las situaciones que transgreden la integridad académica en las prácticas preprofesionales de odontología	MARINA DONA	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	SALUD ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL	ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ESCRITURA DEL BORRADOR DEL ARTICULO	ESCRITURA DEL ARTÍCULO	100
FO-COIF-2025-002	El conocimiento y uso de los cigarrillos electrónicos entre los estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador.	Cecilia Belén Molina Jaramillo	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	Salud Pública	Recolección de Datos pregrado	Se ha recolectado todas las encuestas a pregrado	50%
FO-COIF-2025-003	Identificación de conductas poco éticas en videos de TikTok y YouTube publicados por estudiantes de odontología	Dra. Maria Monserrath Moreno Puente	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	Salud bucodental y rehabilitación oral	Busqueda en YouTube de los 60 primeros videos con el termino "Estudiante de odontología", registro de datos descriptivos, análisis de videos	Se realizó la búsqueda y selecciono los 60 primeros videos, se registro los datos descriptivos y se inicia el analisis cualitativo	25%
FO-COIF-2024-004	Calidad y características de los videos de YouTube relacionados con las instrucciones de higiene oral.	REVELO MOTA GRACE	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	Salud bucodental y rehabilitación oral	Escriutura del articulo - se elaboraran recomendaciones para la creacion de contenido educativo sobre higiene oral para pacientes en YouTube.	Se escribió la metodología, resultados y discusión. La introducción está en proceso de escritura. Se está elaborando un video con contenido educativo sobre higiene oral.	80%
FO-COIF-2025-004	Percepcion de los pacientes sobre el consentimiento informado aplicado en tres facultades de odontología del Ecuador en el periodo 2025-2026	Mario Teresa Salazar	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	Salud Pública	Se obtiene el aval ético por el CEISH.	Certificado de aval ético CEISH UCE	8%
					Se obtiene aprobación de enmienda del CEISH para aplazar el inicio del proyecto ya que no se asignaron horas a los investigadores en el periodo 2025-2025 Se espera carga horaria para iniciar el proyecto	Certificado de enmienda CEISH UCE	10%

FO-COIF-2024-009	Prevalencia de Urgencias Odontológicas en pacientes atendidos en el Hospital del Día El Batán. Quito, entre enero a diciembre 2023	Gabriela Nataly Tapia Tapia	PROYECTO DE FACULTAD CON FONDOS PROPIOS	Estudio analítico transversal	No se cumplieron las metas ya que estamos en espera de las correcciones CEISH UCE. La demora fue porque estuvimos esperando la respuesta del numero de pacientes atendidos en el año 2023, información dada por el Hospital	No se han alcanzado los resultados	10%
------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------------	---	------------------------------------	-----

006-DOC-FO-2024	"Levantamiento epidemiológico de salud bucal en niños de 12 años de la ciudad de Tulcán, Ecuador".	Maritza Quezada Conde	Fondos propios	Salud Pública-Epidemiología	1. Depurar los listados de los escolares de 8vo y 9no de básica con los posibles participantes que tienen 12 años. 2. Explicar a los representantes legales y a los escolares de cada institución educativa todo lo relativo al estudio para obtener su Consentimiento y Asentimiento para participar en la investigación. 3. Realizar la calibración por parte de los docentes investigadores a los examinadores, anotadores y encuestadores. 4. Revisar la cavidad bucal de los participantes para determinar las condiciones bucales de este estudio. 5. Aplicar el cuestionario (PQ11-14) para determinar la calidad de vida de los participantes. 6. Elaborar una base de datos en Excel con la información obtenida de la revisión de la cavidad bucal y la aplicación del cuestionario.	1. Identificación de los escolares de 12 años de cada institución educativa. 2. Charla explicativa sobre la investigación a representantes legales y a escolares y obtención del Consentimiento Informado y Asentimiento. 3. Calibración teórica en el laboratorio de Embriología y Fisiología de la FOUCE. 4. Calibración práctica en la unidad educativa Mercedes de Jesús Molina. 5. Examinación de la cavidad bucal de los participantes de las ocho unidades educativas y registro de los hallazgos. 6. Aplicación del cuestionario por parte del encuestador, utilizando Google Forms. Codificación de los resultados encontrados en la revisión bucal y de la aplicación del cuestionario.	65%
-----------------	--	-----------------------	----------------	-----------------------------	--	--	-----

5. Para el periodo académico 2025-2026 se tiene planificado hacer un llamado a la Convocatoria Proyectos de Investigación docente con fondos propios de Facultad.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-230-2025

- Aprobar el Informe de gestión del periodo académico 2025-2025, suscrito por la Dra. Alejandra Cabrera Coordinadora del Ceish.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-230-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0236-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

3. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-DTIC-2025-2778-O, suscrito por el Ph.D. Mario Raúl Morales Morales, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Central del Ecuador, en el cual informa: *"En respuesta al Documento No. UCE-FOD-SA-2025-0185-R, se informa lo siguiente: Mediante la opción Reportes grado/Evaluación al docente/Resultado individual la Dra. Tamara Moya puede visualizar el número de estudiantes que le han evaluado por asignatura."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-231-2025

- Avocar conocimiento el oficio de la DTIC'S respecto al caso de la Dra. Tamara Moya, sin embargo, observar que desde este Consejo se realizó la consulta si con el número de estudiantes que evaluaron afecta o no a su evaluación general, solicitud enviada en resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0185-R, con fecha 01 de junio de 2025.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-231-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0237-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

4. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-DTIC-2025-2775-O, suscrito por el Ph.D. Mario Raúl Morales Morales, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Central del Ecuador, en el cual informa: *"En respuesta al Documento No. UCE-FOD-SA-2025-0184-R, se informa lo siguiente: Los cronogramas son habilitados de acuerdo al calendario enviado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-232-2025

- Avocar conocimiento sobre la respuesta de DTIC'S sin embargo insistir en la resolución enviada desde este Consejo Directivo ya que existió en su momento un caso fortuito debido a la renuncia de la Dra. María José Rodríguez, por lo que se le dificultó en su momento el ingreso al SIU.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-232-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0238-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

5. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el Nro. UCE-FOD-CO-2025-1846-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"En el marco del proceso de evaluación docente correspondiente al período académico vigente, me permito emitir el presente informe, en calidad de Directora de Carrera y par directivo evaluador, respecto al desempeño institucional de la Dra. Karla Vallejo, con base en los principios constitucionales, legales y reglamentarios que rigen el sistema universitario ecuatoriano. I. Fundamento legal del accionar evaluativo del directivo Mi actuación se enmarca plenamente en los siguientes instrumentos jurídicos: Constitución de la República del Ecuador Art. 226: Establece que los servidores públicos ejercerán únicamente las competencias que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Art. 425: Reconoce el principio de jerarquía normativa, indicando que las resoluciones del Consejo Universitario tienen superioridad normativa frente a disposiciones de órganos inferiores.*
- *Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), arts. 6, 12, 95 y 96: Reconocen la autonomía institucional para evaluar el desempeño del personal académico, bajo criterios de calidad y pertinencia.*
 - *Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), art. 23: Reconoce la evaluación como una función inherente a la administración pública.*
 - *Código Orgánico Administrativo (COA), arts. 21, 23, 68 y 100: Reconocen el principio de competencia, la motivación administrativa y el derecho a acceder a información para ejercer las funciones públicas.*
 - *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), art. 18: Reconoce el derecho de toda persona a acceder a información de carácter público, especialmente en el ejercicio de funciones.*
 - *Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, arts. 9, 85, 112, 115 y 122: Otorgan a la Dirección de Carrera funciones evaluadoras, de supervisión académica y seguimiento institucional.*
 - *Instructivo de Evaluación del Desempeño Docente de la UCE: Establece que la Dirección de Carrera puede emitir una valoración cualitativa dentro de la heteroevaluación, basada en criterios institucionales, convivencia, cumplimiento, actitud profesional y ética.*

II. Sobre la Dra. Karla Vallejo – Aspectos administrativos y académicos En el ejercicio de las funciones encomendadas por el ente nominador, he mantenido relación directa con la Dra. Karla Vallejo, por lo cual, y en cumplimiento de mis deberes evaluativos, me permito señalar los siguientes aspectos: 1. Participación institucional y colaboración con la Dirección de Carrera:

Se ha evidenciado de forma continua una postura distante por parte de la Dra. Karla Vallejo, lo que ha dificultado en varios momentos la construcción de una dinámica institucional fluida. Si bien su rol es como Decana, es importante señalar que la colaboración con la Dirección de Carrera y el Consejo de Carrera ha sido limitada, y que en ocasiones no se ha tomado en cuenta la autoridad ni las funciones académicas y administrativas que estas instancias poseen, conforme al Estatuto Universitario y los reglamentos vigentes. 2. Presentación de comunicaciones y actuaciones administrativas: En reiteradas ocasiones, los oficios y escritos presentados por la Dra. Vallejo no están acordes a lo exige la comunicación institucional, lo cual ha sido observado por distintas instancias. 3. Coordinación académica y trabajo en equipo: Existen antecedentes de acciones unilaterales tomadas en relación con actividades académicas, tales como reprogramaciones, cambios o decisiones comunicadas sin previa coordinación con esta Dirección. Estos casos han evidenciado una necesidad urgente de mejorar la articulación interna y el trabajo colaborativo. Tal como lo establece el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, la planificación académica y las decisiones que afectan al estudiantado deben coordinarse con la Dirección de Carrera y el Consejo de Carrera, órganos legítimos de gobierno académico.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil al Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-233-2025

- En virtud del numeral 12.6 del Instructivo de Evaluación docente, este Consejo analizó los argumentos y evidencias de ratificación por parte del Directivo y/o Par Académico, por lo tanto, no habiéndose presentado evidencias a nivel académico por parte de la señora Directora de Carrera, este Consejo dispone que se rectifique el parámetro a evaluar apelado por parte de la Dra. Karla Vallejo, para el efecto esta resolución deberá notificarse a la docente y a la Directora de Carrera.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-233-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0239-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

6. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-1849-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"Me permito informar que, una vez revisada la evaluación del Dr. Fabricio Ceballos por parte del Dr. Diego Sigcho, se ha determinado el siguiente resultado final: • Coevaluación del par académico: 22.50 puntos • Ponderación sobre 50 puntos: 22.00 puntos • Ponderación final sobre 100 puntos: 89.80/100."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente y la Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-234-2025

- Avocar conocimiento del Informe a la resolución No. UCE-FOD-SA-2025-0214-R y hacer de conocimiento de la Dra. Katherine Zurita.
- Solicitar a la Vicerrectora de Doctorados e Investigación Dra. Katherine Zurita que informe a este Consejo si puede visualizar en el SIU la corrección de su calificación.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-234-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0240-R	10 de julio de 2025	Enviado por Quipux

7. Se conoció en sesión ordinaria realizada el miércoles 09 de julio de 2025, la Resolución Nro. UCE-FOD-CO-2025-0021-R, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"RESOLUCIÓN RCD-FO-184-2025. "Atendiendo oportunamente la apelación de la Dra. Tamara Moya de fecha 22 de mayo de 2025, se realiza la consulta a DTIC's de la Universidad Central del Ecuador sobre el número de estudiantes que realizaron la heteroevaluación de la docente y si el número de personas que evaluaron a la docente afectaría o no a la evaluación de este componente. NOTA: Esta secretaría, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Directivos de Carrera y de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, aprobado por el Honorable Consejo Universitario, únicamente cumple en comunicar la presente resolución aprobada con 3 votos a favor y 1 abstención de los señores miembros." De mis consideraciones: Me dirijo a ustedes con el debido respeto, en ejercicio pleno de mis derechos consagrados por la Constitución de la República del Ecuador y la legislación vigente, a fin de presentar una solicitud formal de revisión exhaustiva, objetiva y debidamente motivada del resultado obtenido en la evaluación docente correspondiente al período 2024-2025, en virtud de los siguientes fundamentos. I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS 1. El resultado emitido no refleja de manera integral y objetiva el ejercicio de mis funciones académicas, administrativas y formativas. 2. Se ha aplicado un sistema mixto de evaluación cualitativa y cuantitativa, en el cual la heteroevaluación estudiantil posee un peso desproporcionado sin los debidos correctivos metodológicos. 3. Presenté a tiempo un pedido formal para revisión de mi caso, que no fue debidamente acogido, revisado ni motivado. 4. Se han observado tratamientos diferenciados a docentes en situaciones similares, lo cual vulnera principios de igualdad, imparcialidad y equidad. II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 1. Constitución de la República del Ecuador • Art. 11, numeral 2: "Nadie podrá ser discriminado por razones... ni por ninguna otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente... Se adoptarán medidas de acción*